



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 2698-2025-R-UNA



Puno, 12 de setiembre del 2025

VISTOS:

El OFICIO N° 010-2025-CRCD-SEM 2025 II-UNA-PUNO (09-09-2025) cursado por la presidencia de la Comisión nominada mediante R.R. N° 2373-2025-R-UNA, que contiene requerimiento de aprobación de Criterios para Renovación de Contrato de docentes Semestre 2025-II; y, el MEMORANDUM N° 0911-2025-SG-UNA-PUNO (11-09-2025), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de aprobación de Consejo Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario Extraordinario del 15-11-2024 y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3234-2024-R-UNA (22-11-2024) se aprobó el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (2025-I y 2025-II); la misma que establece como fecha de inicio de las labores académicas del Primer Semestre Académico 2025, el 31 de marzo 2025 y su finalización el 25 de julio del 2025; asimismo, inicio de labores académicas del Segundo Semestre Académico 2025, el 25 de agosto del 2025 y su finalización el 19 de diciembre del 2025;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, a fin de atender los requerimientos de personal docente en condición de contratados en el presente Año Académico, por acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 04 de agosto del año en curso y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2373-2025-R-UNA, se aprueba la nominación de la comisión para la renovación de contratos de docentes de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, previa evaluación hasta la culminación del II Semestre del Año Académico 2025, considerando carga académica, disponibilidad de plaza, desempeño docente y esté libre de denuncia en trámite o proceso judicial contra la UNA-PUNO;

Que, la Comisión referida en el considerando que antecede, a través de OFICIO N° 010-2025-CRCD-SEM 2025 II-UNA-PUNO, hace alcance la propuesta y solicita la aprobación de los criterios para la renovación de contrato de docentes para el Segundo Semestre del Año Académico 2025;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18º de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 0911-2025-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 11 de setiembre del año en curso, ha aprobado en vía de regularización, los criterios para renovación de contrato Docente para el Segundo Semestre del Año Académico 2025, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, los que se detalla en la parte resolutiva del presente acto administrativo. Disponiéndose por consiguiente la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, en vía de regularización, los siguientes CRITERIOS para renovación de contrato Docente para el Segundo Semestre del Año Académico 2025 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno:

1. Propuesta de RENOVACIÓN DE CONTRATO de los docentes POR INVITACIÓN para el II Semestre del Año Académico 2025, que alcanzarán los señores Decanos de Facultad o Directores de Departamento Académico de las Escuelas. Si hubiera algún docente que no sea propuesto su renovación, deberán justificar las causas que han motivado tal decisión.
2. Resolución de contrato docente 2025 – I de los docentes propuestos.
3. Declaración Jurada de cada uno de los docentes propuestos de no tener procesos en trámites en materia civil y penal en contra de las autoridades o miembros de comisiones de la Universidad Nacional del Altiplano. (ANEXO 1).
4. Distribución de Carga Académica del SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II, aprobado por el Vicerrectorado Académico.
5. Adjuntar observaciones y/o quejas por parte de algún miembro de la comunidad universitaria en contra del docente propuesto.



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 2698-2025-R-UNA



12-09-2025
III...

pág. 02

Artículo Segundo. El Vicerrectorado Académico, las Facultades, las Escuelas Profesionales, la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cumplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico
- * Direcciones: General de Administración, Gestión Académica
- * OCI, OAJ, OPP
- * Unid. Recursos Humanos; Portal de Transparencia – UNA-P
- * FACULTADES; Escuelas Profesionales
- * Archivo/2025.

jair/.